

**PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI – DELOITTE 2012
ANEXO II AL CONVENIO DE COLABORACIÓN**

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Fundación SEPI (en adelante, la FUNDACIÓN), de conformidad con los términos del convenio de colaboración de fecha 10 de febrero de 2012 suscrito con DELOITTE, S. L. (en lo sucesivo, DELOITTE), convoca las becas correspondientes al Programa DELOITTE 2012 (en adelante, el Programa).

Dicha convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- 1.1. El Programa tiene como finalidad facilitar a jóvenes titulados universitarios, así como a estudiantes de Ingeniería que tengan aprobadas todas las asignaturas de la carrera, a excepción del proyecto de fin de carrera, períodos de formación práctica como becarios, en centros de trabajo de DELOITTE bajo la supervisión de tutores idóneos.
- 1.2. Durante el año 2012 se podrán llevar a cabo diversos procesos de selección dentro de la presente convocatoria del Programa.
- 1.3. Cada uno de los procesos de selección que se realicen se entenderá independiente de cualquiera de los anteriores y, por tanto, el jurado que se constituya al efecto podrá modificar las condiciones de preselección en cada uno de ellos, en función de las especialidades y del número de becas ofertadas por DELOITTE.
- 1.4. Compete a DELOITTE proponer a la FUNDACIÓN la fecha en que se llevará a cabo cada proceso de selección dentro de la convocatoria general del Programa. La propuesta incluirá los requisitos específicos que deben cumplir los candidatos. Dichos requisitos se publicarán como anexo a las presentes

bases, en el que se establecerá, además, el plazo para la presentación de solicitudes.

Compete a la FUNDACIÓN la autorización, publicación y la dirección del proceso de selección correspondiente, así como la concesión de los beneficios del Programa y, en su caso, la suspensión o cancelación de los mismos.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

2.1. Duración y prórroga de las becas.

Las becas tendrán una duración mínima de cinco meses y máxima de un año. Cuando la duración sea inferior a un año podrá prorrogarse la beca, a solicitud de DELOITTE, hasta el periodo máximo anteriormente establecido.

2.2. Distribución geográfica.

La labor de formación del becario se llevará a cabo en alguno de los centros u oficinas que DELOITTE tiene establecidos en España, pudiendo comprender la realización de desplazamientos fuera de los mismos.

2.3. Beneficios del Programa.

La condición de becario del Programa llevará consigo el derecho a obtener los siguientes beneficios:

- a) A disfrutar de un periodo de formación práctica en los centros u oficinas de DELOITTE.
- b) A recibir una dotación por todo el periodo formativo integrada por:
 - Una asignación mensual de entre 700 y 1.000 euros, que será fijada en función del centro o grupo donde se lleve a cabo el período formativo y la titulación acreditada por el beneficiario. La FUNDACIÓN transferirá a cada beneficiario la cantidad que proceda, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda.

En el supuesto de que el becario se encuentre en una situación de incapacidad temporal, tendrá derecho a recibir la parte de asignación que le corresponda, conforme a los criterios fijados para estos casos en la normativa de la Seguridad Social.

- Un seguro de accidentes, que será suscrito por la FUNDACIÓN a favor del becario.
- c) A ser incluido en el régimen general de la Seguridad Social, en los términos y condiciones establecidos por la normativa aplicable. La acción protectora de la Seguridad Social respecto de los beneficiarios de las becas, será la que se deriva de su citada inclusión en el régimen general de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.
- d) A obtener idénticos beneficios a los expuestos anteriormente, en el caso de que la beca sea prorrogada.

Sobre las cantidades a percibir por el becario en concepto de asignación mensual, la FUNDACIÓN practicará las retenciones tributarias y deducciones por cuotas a la Seguridad Social que resulten exigibles en cada caso, de acuerdo con la normativa aplicable.

2.4. Situación jurídica de los beneficiarios.

2.4.1. Los candidatos a quienes se adjudiquen las becas ostentarán la condición de becarios de la FUNDACIÓN. En su virtud, durante su período de formación, los becarios quedarán sujetos a las normas de la FUNDACIÓN, sin que ello comporte la existencia de relación laboral alguna entre dicha entidad y el becario. De acuerdo con la normativa aplicable, los becarios se hallan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el régimen general de la Seguridad Social. En su consecuencia, y por mandato legal, la FUNDACIÓN queda obligada a incorporar a sus becarios a la Seguridad Social, asumiendo, en relación con dicho colectivo, los derechos y obligaciones en esta materia establecidos para los empresarios en el mencionado régimen general.

2.4.2. Las becas serán concedidas por la FUNDACIÓN en exclusivo interés del propio beneficiario, teniendo la naturaleza de ayudas a su formación, y no de remuneración o salario. Por ello, la labor formativa desarrollada por DELOITTE a favor del becario no supondrá la existencia de un vínculo laboral entre ambos. Durante su período de formación, los becarios quedarán sujetos a las normas de la FUNDACIÓN, sin perjuicio del deber de atender las orientaciones que les formulen los tutores asignados por DELOITTE en el ejercicio de su acción formativa. Los tutores evaluarán la actitud y aptitud de los becarios respecto de la formación práctica que se lleve a cabo en los centros de la empresa.

2.5. Incompatibilidades.

El disfrute de una de beca del Programa será incompatible con la percepción por el becario de cualquier retribución derivada de la realización de trabajo por su parte, ya sea por cuenta propia o ajena, así como con el cobro de las prestaciones por desempleo o de cualquier otro tipo de beca de similares características.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. Con carácter general, en todos los procesos de selección que se realicen durante la vigencia de la edición 2012 del Programa, aquellos candidatos que deseen optar a alguna de las becas integradas en dicho Programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

3.1.1 Nivel medio o alto del idioma inglés.

3.1.2 Informática a nivel de usuario.

3.1.3 Estar dispuesto a fijar la residencia en el lugar donde le sea adjudicada la beca.

3.1.4 No haber sido beneficiario de algún programa de becas de la FUNDACIÓN, o haber renunciado a alguna beca otorgada por esta institución durante el periodo formativo.

3.1.5 No haber sido declarado no apto en pruebas de selección convocadas y realizadas por DELOITTE de contenido sustancialmente homogéneo al de las incluidas en el Programa de 2012.

3.2. Con carácter específico para el proceso de selección en curso:

Haber concluido alguna de las carreras relacionadas en el anexo a estas bases o, en el caso de tratarse de alguna carrera dentro de la rama de Ingenierías, haber aprobado todas las asignaturas, con excepción del proyecto fin de carrera, en alguna universidad oficialmente reconocida.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se formularán, exclusivamente, cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página web de la Fundación SEPI (www.funep.es). No serán admitidas solicitudes presentadas a través de otro medio.

El plazo de presentación para acceder al proceso de selección en curso, figura en el anexo a estas bases correspondiente a dicho proceso.

5. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS.

5.1. Los procesos de selección serán llevados a cabo por un jurado constituido a tal efecto (en adelante, el Jurado). Estará integrado por igual número de representantes de la FUNDACIÓN y DELOITTE, que serán nombrados por el Director General de la FUNDACIÓN a propuesta de las respectivas partes. En todo caso, la presidencia del Jurado recaerá en alguno de los representantes de la FUNDACIÓN.

5.2. Los procesos de selección de los becarios comprenderán las siguientes etapas:

a) Exclusión de candidatos: Serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos señalados en la base tercera, y aquéllos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea.

b) Preselección de candidatos: En la misma, el Jurado definirá las condiciones que deban cumplir los aspirantes, relativas a los siguientes

aspectos: la media académica -ponderada según el número de cursos de que consta la carrera y el de años transcurridos para completarla-, la titulación o especialidad y, en su caso, la edad, el nivel de inglés y los conocimientos informáticos declarados por los candidatos, así como los cursos complementarios que hayan realizado.

Por excepción, y en aras de la especial protección que merece el colectivo, a los candidatos integrados en el denominado Plan ADO, para deportistas calificados como de alto rendimiento, no se les aplicará en esta preselección las limitaciones relativas a la edad y al número de años tardados en finalizar la carrera universitaria.

c) Pruebas de selección: Con la finalidad de definir el nivel de adecuación del candidato y su aptitud a la consecución de los objetivos del Programa, podrán establecerse las siguientes pruebas, todas ellas de carácter eliminatorio:

- Un conjunto de pruebas psicotécnicas, que incluirá una prueba de nivel del idioma inglés.
- Una dinámica de grupo o una entrevista con los responsables de los departamentos de DELOITTE que hayan ofertado las becas.
- Una entrevista con el Jurado.

5.3. Finalizada la selección, el Jurado realizará a la FUNDACIÓN la propuesta de adjudicación de las becas a los candidatos que hayan obtenido un mayor nivel de adecuación y aptitud, quedando como suplentes el resto de candidatos que hayan superado las pruebas.

La FUNDACIÓN concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará por escrito a los interesados la adjudicación de las mismas.

5.4. A propuesta del Jurado, y sólo en el supuesto de que concurran especiales motivos justificados para ello, la FUNDACIÓN podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.

5.5. Durante el proceso de selección el Jurado solicitará a los candidatos la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud.

5.6. Los acuerdos que adopte el Jurado quedarán reflejados en un acta, que deberá ser firmada por todos los miembros del mismo y a la que podrán tener acceso quienes hayan presentado solicitud para el correspondiente proceso de selección. En todo caso, dicho acceso sólo podrá ser efectuado, previa petición de los interesados, en el domicilio social de la FUNDACIÓN (actualmente, sito en la calle Quintana, nº 2, 3 Planta, 28008 Madrid).

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los adjudicatarios de las becas se comprometerán a cumplir las siguientes obligaciones:

6.1. Comunicar a la FUNDACIÓN su número de afiliación a la Seguridad Social.

6.2. Cumplimentar y remitir a la FUNDACIÓN, dentro del plazo que se les indique, la documentación que se exija al serles adjudicadas las becas. La adjudicación será provisional hasta tanto no envíen la documentación requerida.

6.3. Remitir a la FUNDACIÓN un informe sobre la labor formativa desarrollada, con la periodicidad que se establezca y en la forma y con el contenido que les será notificado.

6.4. Comunicar de inmediato a la FUNDACIÓN cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo del periodo formativo. Particularmente, se incluyen aquellas que supongan su ausencia del centro formativo, ya sea ésta temporal, por causa de enfermedad o accidente –circunstancia que deberá ser inmediatamente comunicada a la FUNDACIÓN, y acreditada mediante remisión del correspondiente parte médico de baja a la FUNDACIÓN-, o permanente, por causar baja voluntaria en el Programa, con objeto de que la FUNDACIÓN pueda cumplir con sus obligaciones respecto de la Seguridad Social.

6.5. Mantener durante todo el período formativo la actitud y el interés necesarios

para un buen aprovechamiento de la formación.

- 6.6. Atender las orientaciones que reciban de los tutores que les asigne DELOITTE en el ejercicio de su acción formativa.
- 6.7. Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados, ya sea por la FUNDACIÓN o por DELOITTE.
- 6.8. No divulgar ninguna información de carácter confidencial o reservada a la que hayan accedido durante el periodo de formación, ya sea relativa a la FUNDACIÓN o a DELOITTE, ni durante ni después de dicho periodo formativo.

7. ANULACIÓN DE LA BECA. BAJA EN EL PROGRAMA.

- 7.1. DELOITTE podrá efectuar a la FUNDACIÓN propuesta escrita motivada de anulación de la beca a aquellos becarios cuya actitud o aptitud resulte insuficiente para lograr los objetivos del Programa.
- 7.2. La FUNDACIÓN podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:
 - La constatación de alguna irregularidad grave en los datos expuestos por el becario en su solicitud.
 - El incumplimiento grave por parte del becario de alguna de sus obligaciones establecidas en la base sexta de esta convocatoria.
 - La aceptación de la propuesta de DELOITTE a que se refiere el apartado anterior.
- 7.3. La baja en el Programa podrá producirse:
 - Por anulación de la beca.
 - Por renuncia voluntaria del beneficiario.

La baja de un becario en el Programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a su condición de tal, a partir de la fecha de la misma.

No obstante, en el caso de que el becario renuncie a su beca antes de que finalice su periodo de formación comprometido, para que tenga derecho a percibir su asignación, deberá haber completado un periodo mínimo de formación de un mes. En otro caso, no tendrá derecho a percibir asignación alguna.

Madrid, 10 de febrero de 2012

PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI - DELOITTE 2012
ANEXO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA - 2º PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 20 de mayo de 2012

REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CANDIDATOS

Titulación		
Ingeniero Aeronáutico	Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1984	Haber obtenido el título de que se trate con posterioridad al 31 de diciembre de 2007
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos		
Ingeniero de Telecomunicación		
Ingeniero en Organización Industrial		
Ingeniero Industrial		
Ingeniero Informático		
Ingeniero Técnico de Telecomunicación		
Ingeniero Técnico en Informática		
Licenciados en Administración y Dirección de Empresas		
LADE y Derecho		
Licenciado en Economía		
Licenciado en Físicas		
Licenciado en Matemáticas		
Licenciado en Psicología		